



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000426-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2017

VISTO:

El Informe N° 1830-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Diciembre del 2017, y proveído de fecha 05 de Diciembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°1830-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Diciembre de 2017, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF – del Gobierno Regional de Tumbes, la propuesta de Designación del ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, como Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", por lo que solicita se dispongan las acciones necesarias para la formalización mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Diciembre del 2017, inserto al reverso del informe N° 1830-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el inciso 7° del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., establece que: "La Entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la Obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en el Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a los señalado precedente".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de la establecido en el Inciso 7° del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., se Procede a Designar al Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO, como Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la designación del Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, como Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA (BACHEO) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000426 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2017



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ar. Miguel Angel Guillén Gallegos
Gerencia Regional de Infraestructura
CAP 1227